

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28340 ALICANTE

Edicto

Don Jorge Cuéllar Otón, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante sede en Elche,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado Voluntario - 000360/2014, siendo la concursada Mezclas Recicladas, S.L., con CIF/NIF número B-54290903, con domicilio en calle Alberto Sols, Elche-parque industrial, 2, Elche (Alicante), en el que se ha dictado Auto de fecha 23.7.14 que contiene los siguientes pronunciamientos:

- 1.- Abrir la fase de liquidación del presente concurso.
- 2.- Quedar en suspenso durante la fase de liquidación las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.
- 3.- Se declara la disolución de la mercantil y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.
- 4.- Respecto de los créditos concursales, además de los efectos establecidos en el capítulo II del Título III de LC, se produce el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.
- 5.- Durante la fase de liquidación seguirán aplicándose las normas contenidas en el Título III de la LC en cuanto no se opongan a las específicas del presente capítulo.
- 6.- Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el BOE, en el Registro Público Concursal, y tablón de anuncios de la Oficina Judicial (artículos 23.1 y 144 de la LC).

Elche, 23 de julio de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140039600-1